



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 109, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-95, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SR. LILIANA ERNESTINA IBARRA BARRA. -

05 NOV 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°

2124



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada con fecha 01 de octubre del 2021, por don(a) Liliana Ernestina Ibarra Barra, para la realización de convenio de pago N° 109.-
2. Orden de Ingreso N° 145609 de fecha 01.10.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 452-95 con don(a) Liliana Ernestina Ibarra Barra, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 01.10.2021, la suma de \$ 412.278.- (cuatrocientos doce mil doscientos setenta y ocho pesos), correspondiente a los años **2020 y 2021, pagando** un abono inicial de \$ **100.000.-** (cien mil pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensual de \$ **26.023.-** (veintiséis mil, veintitrés pesos), y la cuota 12 de \$ **26.025.-** (veintiséis mil, veinticinco pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/iy.m.

DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 08 NOV 2021

FECHA SALIDA 09 NOV 2021

OBSERVACIÓN N° .....

